



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013343061-2016-00310-00
DEMANDANTE: Oscar Julián Sánchez Velandia y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 26 de marzo de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 5 de noviembre de 2020 que confirmó sentencia del 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaría liquidense las costas a que hubiere lugar.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 25 de enero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 1 del 26 de enero de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

AUTO N° 15

Firmado Por:

**Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be8e8c2d72246e4d66451f3ce563b6dac3ec1223da67c98c3c6d48c9fa3d460**

Documento generado en 25/01/2022 08:10:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>